

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 463-2017-R

Lambayeque, 08 de mayo del 2017

VISTO:

La propuesta de Convenio entre el Diario La República y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 350-2017-SG-UNPRG el Secretario General eleva al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la propuesta de Convenio entre el Diario La República y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, con Oficio Nº 450-2017-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe Nº 355-2017-OGAJ a través del cual informa:

- Que, con fecha 16 de marzo del presente el Grupo La República Publicaciones S.A. pone de conocimiento la propuesta de Convenio de Marketing Cix con la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el objeto de poner a disposición del GLRP los muros exteriores del local de propiedad de la UNPRG, ubicados en la parte izquierda de la calle Huamachuco, con la finalidad que se realice el pintado y exhibición de sus marcas registradas, La República, el Popular y el Libero, con la finalidad de cubrir la deuda que la UNPRG, mantiene actualmente con la GLRP, por la suma de S/. 43,400.91 soles.
- Que, se tiene de conocimiento que la UNPRG, tiene una deuda pendiente con el Grupo La República Publicaciones S.A. deuda correspondiente al mes de noviembre del año 2015 y que actualmente no existe disponibilidad presupuestal.
- Que, del análisis de la presente propuesta de convenio se observa que en al punto quinto sobre la vigencia del convenio es por el lapso de 10 años, como bien sabemos está en una nueva gestión universitaria que tiene un periodo da 05 años de gestión; por lo que sería importante proponer que este presente convenio debería celebrarse durante ese lapso de tiempo que queda de esta gestión, osea por 04 años donde se cubriría el monto adeudado, resultando excesiva la propuesta de 10 años donde haciendo un análisis del mercado sobre pasaría el monto adeudado por derecho de publicidad.
- Que de conformidad con el Art. 1277 del Código Civil, la compensación de la deuda que se propone en el convenio materia de análisis, resulta conforme a ley, así mismo se sugiere que a fin de lograr un mejor cumplimiento de las labores en la Universidad, se incluya en el convenio la entrega diaria del diario la República a la Oficina de General de Asesoría Jurídica y Oficina de Imagen Institucional.
- Que, esta forma de convenio de celebración de un convenio por deuda de pago se encuentra dentro de la normativa y no se estaría violentando la norma consiguiente esta Asesoría, opina que sí es factible la suscripción del convenio con el Grupo la Republica Publicaciones S.A.

Que, por los considerandos anteriores y estando a la visación efectuada por la Oficina General de Asesoría Jurídica; lo cual constituye el respaldo para la disposición del señor Rector de la Universidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 140º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1º. APROBAR el CONVENIO DE MARKETING MKT CIX Nº 008-2017 ENTRE EL GRUPO LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, el mismo que será suscrito el 01 de junio del 2017, por el señor Ing. Qco. Carlos Hilarión Gonzales Ruiz - Jefe de Distribución Región Norte del Diario La República Publicaciones S.A. y Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez - Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; el cual forma parte de la presente Resolución (seis cláusulas).

2º. Dar a conocer la presente resolución al Diario La República Publicaciones, Vicerrector Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás instancias correspondientes.

SANDOVAL

Secretario General

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE Rector Rector





ADENDA CONVENIO MKT CIX Nº 008-2017

Conste por el presente documento el convenio MKT Cix N°008-2017 que celebran, de una parte **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES PUBLICACIONES S.A.**, con RUC N° 21517374661, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 600 Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque, debidamente representada por el Sr. Carlos Hilarión Gonzales Ruiz, identificado con D.N.I N° 03561669, a quien en adelante se le denominará "LA REPUBLICA PUBLICACIONES"; y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, con RUC N° 20105685875, con domicilio legal en Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria-Lambayeque, a quien en adelante se le llamará UNPRG, en los términos y condiciones siguientes:

OBJETO DE LA ADENDA

PRIMERO.- Por el presente documento LA REPUBLICA PUBLICACIONES bonifica las publicaciones del 2015 según cuadro en detalle, a la UNPRG por ser un cliente antiguo.

Cliente	Tamaño	Fecha Pub	Monto	Diario
Univ.Pedro Ruiz Gallo	5x3	27.10.2015	899.67	La República
Univ.Pedro Ruiz Gallo	1 página	01.11.2015	14,167.08	La República
Univ.Pedro Ruiz Gallo	1 página	08.11.2015	14,167.08	La República
Univ.Pedro Ruiz Gallo	1 página	22.11.2015		La República

43,400.91

SEGUNDO.- UNPRG mantiene el compromiso a poner en disposición de GLRP los muros exteriores del local de su propiedad, ubicados en la parte izquierda de la Calle Huamachuco, en el ingreso a la ciudad de Lambayeque junto a la Panamericana Norte, con la finalidad de que GLRP realice el pintado y exhibición de sus marcas registradas La República, El Popular y Líbero.

TERCERO.- El presente convenio continúa su vigencia hasta el 31 de Mayo del 2021.

Se suscribe LA ADENDA, en dos ejemplares de un mismo valor y tenor al primer día del mes de julio del año 2017 entregándose un ejemplar a cada una de las partes, que proceden a suscribirlo en señal de conformidad.

Carlos H. Gonzales Ruiz

APODERADO REGIONAL

LA REPUBLICA PUBLICACIONES

Dr. Jorge A. Oliva Núñez RECTOR

HACHOHAL PEORO BUNZ GALLO

UNPRG

JEFATURA PUBLICIDAD NORTE



